



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el consejero regional, Pelayo Marca Villantoy en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2021, haciendo uso de sus facultades solicitó a través del Consejo Regional a la parte ejecutiva un informe detallado y técnico sobre la ejecución de la infraestructura y sus costos de la planta generadora de oxígeno medicinal de la provincia de Churcampa.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al Ejecutivo Regional a fin de que remita al Pleno del Consejo Regional un informe detallado sobre la inversión y costos efectuados en la ejecución de la infraestructura de la planta de oxígeno medicinal del establecimiento de salud de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2021.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. TEBALDO CUSIRE GUILLÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

